AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0456 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2082045) y agregados.-

PARANÁ; 22 FEB 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., y N° 0125/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de la Provincia Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde dar continuidad doscientas cincuenta y una (251) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y destinar treinta y nueve (39) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XIV del Departamento Paraná;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

/////

////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E SUELVE

ARTÍCULO 1°-Autorizar la continuidad de doscientas cincuenta y una (251) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de treinta y nueve (39) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XIV del Departamento Paraná, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2-Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

A N E X O:

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	CONTINUIDAD DE HORAS CÁTEDRA A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		OBSERVACIONES
		CONTINUIDAD	DESDOBLAMIENTO/ COMPLETAMIENTO	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 8 "ENRIQUE TABOSSI"	3001851	89	39	Continuidad del 1º "B", 2° "B" y 12 horas de Coordinación ESJA. Apertura del 3° "B".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 53 "SAN JULIÁN"	3002696	30		Apertura del 3º "A" ESJA previo cierre del 2º "A" ESJA (orientación en Ciencias Naturales).
		12		Continuidad 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 65	3002688	30		Apertura del 2º "A" ESJA previo cierre del 1º "A" ESJA (orientación en Economía y Administración).
		12		Continuidad 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 76	3002668	78		Continuidad del 3° "B" y 4° "B".
Total de Horas Cátedra		**251**	**39**	